



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00155-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
JORGE E VERGARA WILLIAMS
Representante Legal
ACEREX S.A.
Calle 17 A No. 68D-17
Teléfono: 4113099-4113755-4113012-4113335
acerexcontabilidad@une.net.co



MinCIT

2-2016-002919 REF: 1-2016-000237
2016-03-01 08:40:32 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: JORGE E VERGARA WILLIAMS

Asunto: **Consulta 1-2016-000237**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	05 de enero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-001- CONSULTA
Tema	IVA - Mercancía indemnizada

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta que por traslado hizo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Número de Radicación: 000S2015037131 en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"HECHOS

1. ACEREX SA importó mercancía para la venta, la nacionalizó y pagó el respectivo IVA parte de esa mercancía sufrió daño durante el transporte del puerto a destino final quedando inservible.
2. La empresa tomó el 100% del IVA de la importación como IVA descontable en su declaración bimensual del IVA.
3. La compañía de seguros pagó la indemnización correspondiente a la pérdida de la mercancía sin incluir el IVA, considerando que ACEREX S.A lo lleva en su contabilidad como IVA descontable en virtud de lo anterior ACEREX S.A. dio de baja de sus inventarios la mercancía averiada.
4. Posteriormente ACEREX S.A realizó un ajuste contable y tributario correspondiente al valor del IVA de la mercancía averiada y lo llevó al renglón 76 de la declaración del impuesto sobre las ventas - IVA formulario 300 (periodo 3), el valor del ajuste llevado a la casilla 76 alcanza la suma de \$15'660.000 y corresponde al valor del IVA de la mercancía pagada por la

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

